

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD.

SUBPROGRAMA DE INCORPORACIÓN.

AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO JOVEN E IMPLANTACIÓN DE LA GARANTÍA JUVENIL EN I+D+i

BDNS: [399821](#) [EXTRACTO BOE 25/5/2018](#)

<p>Objeto de la Convocatoria. (Art. 1)</p>	<p>1. El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria, correspondiente al año 2018, de las <u>ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil</u> en I+D+i contemplada en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad y objetividad.</p> <p>2. El objetivo de esta convocatoria es la concesión de ayudas, <u>de una duración de dos años</u>, para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral en universidades, organismos y entidades de investigación del sector público a la vez que se refuerzan las actividades de investigación de los mismos y el rendimiento de infraestructuras, equipamientos científico-técnicos, laboratorios o cualquier otra instalación o servicio de carácter general o de uso común de la entidad, de carácter científico-técnico o de gestión de la investigación.</p>
<p>Entidades Beneficiarias (Art. 3)</p>	<p>1. <u>Podrán ser entidades beneficiarias</u> de las ayudas, de entre los sujetos previstos en artículo 5 de la Orden de bases, los siguientes:</p> <p>a) Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.</p> <p>b) Las universidades públicas y sus institutos universitarios, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.</p>
<p>Obligaciones de las Entidades Beneficiarias (Art. 4)</p>	<p>1. Las entidades beneficiarias <u>contratarán laboralmente al personal técnico</u> o de gestión de la I+D. Las entidades beneficiarias podrán utilizar cualquiera de las modalidades contractuales disponibles en la legislación laboral vigente que permita llevar a cabo de la actividad incentivada.</p> <p>2. Las entidades beneficiarias serán <u>responsables de realizar los procesos de selección y contratación del personal</u>, de acuerdo a las normas que en este ámbito les sean de aplicación. El personal contratado deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 6.</p> <p>3. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a <u>poner a disposición del personal contratado</u> las instalaciones y medios materiales y formativos necesarios para el adecuado desarrollo de su trabajo, así como a garantizarles los derechos y prestaciones de los que disfruta el personal de la entidad de similar categoría.</p> <p>4. Las entidades beneficiarias y el personal contratado estarán <u>obligados a comunicar al órgano concedente</u> las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias de los contratos financiados con cargo a las ayudas en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se produzcan.</p>
<p>Características de las Ayudas (Art. 5)</p>	<p>1. <u>Las ayudas se cofinanciarán</u> con los recursos del FSE y de la IEJ asignados a la Agencia Estatal de Investigación en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, correspondientes al período de programación del FSE 2014-2020.</p> <p>La financiación que el FSE y el IEJ aporta en esta convocatoria en cada ayuda <u>representará el 91,89 % del coste de contratación</u> (la suma de la retribución bruta del personal contratado más la correspondiente cuota empresarial de la Seguridad Social), con las cuantías máximas recogidas en el apartado 4 del presente artículo.</p> <p>La parte complementaria a la financiación comunitaria aplicable será aportada por la entidad beneficiaria.</p> <p>4. <u>El coste anual de contratación financiable</u> para cada uno de los contratos será el siguiente, en función de las titulaciones del personal contratado:</p> <p>a) 21.329,85 euros, en el caso de titulaciones universitarias.</p> <p>b) 19.479,81 euros en el caso de titulaciones en el marco de la formación profesional del sistema educativo.</p> <p>5. <u>La ayuda anual, que se concederá para cada uno de los contratos</u>, será el 91,89 % del coste de contratación financiable, en función de las titulaciones del personal contratado:</p>

- a) 19.600,00 euros, en el caso de titulaciones universitarias.
 b) 17.900,00 euros, en el caso de titulaciones en el marco de la formación profesional del sistema educativo.

No se concederán ayudas a una entidad solicitante cuyo importe total sea inferior a 100.000 euros, lo que implica la concesión de un mínimo de tres actuaciones por entidad.

A modo orientativo se ofrece la siguiente tabla de costes laborales (incluido coste patronal) actualizado para 2018, de acuerdo con las tablas vigentes en el convenio colectivo para el PAS laboral (para perfil técnico):

PERFIL	COSTE DE 12 MESES A TIEMPO COMPLETO (EUROS)
Titulado Superior LA	41.171,10
Titulado Superior LB	36.899,52
Técnico Superior	30.032,80
Técnico	26.699,58

Con objeto de validar la **cofinanciación requerida** y antes de realizar la presentación de la solicitud, **SE DEBE ENTREGAR** en el Servicio de Investigación el documento interno documento interno [Compromiso de Cofinanciación](#), debidamente cumplimentado y firmado.

Requisitos del personal técnico y de gestión (Art. 6)

El personal cuya contratación se cofinancie mediante las ayudas previstas en esta convocatoria deberá cumplir los siguientes requisitos en la fecha de contratación:

a) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones, de acuerdo con el puesto financiado:

1.º Titulaciones universitarias: licenciatura, ingeniería, arquitectura, grado, diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica.

2.º Titulaciones en el marco de la formación profesional del sistema educativo: técnico o técnico superior.

b) Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil:

*Edad: más de 16 y menos de 25 años (hasta 30 en caso de discapacidad).

*Español, ciudadanos de la UE o extranjero con permiso de trabajo, empadronado en España.

*No haber trabajado el día anterior a la fecha de inscripción en Garantía Juvenil.

*No recibir formación el día anterior a la fecha de inscripción en Garantía Juvenil.

Régimen de Incompatibilidades (Art. 7)

Los contratos financiados con cargo a las ayudas objeto de esta resolución serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral del personal contratado.

Presentación de solicitudes (Art. 11)

1. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será del 31 de mayo al 21 de junio de 2018, a las 15:00 horas (hora peninsular).

2. Las solicitudes de participación serán presentadas por los Centros de I+D, de conformidad con el procedimiento que se describe en este artículo.

*****No se concederán ayudas a una entidad solicitante cuyo importe total sea inferior a 100.000 euros, lo que implica la concesión de un mínimo de tres actuaciones por entidad.**

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN SGI

Aquellos interesados en promover propuestas para este programa deberán hacerlo antes del 15 de junio a través del correo gesinves@unizar.es con mención de la cofinanciación de la cuantía no cubierta por el Ministerio y en los modelos de documentos siguientes:

- [Propuesta de actividades a realizar por el personal técnico y de gestión de la I+D](#)
- [Descripción del plan de formación en el que participará el personal contratado](#)
-

ENLACES DE INTERÉS

[WEB MINECO](#)
[PREGUNTAS FRECUENTES](#)